



ORDENANZA N° 3182/2021

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 2648/21, de fecha 06/09/2021, registro del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ochoa Wigberto Julian, con domicilio en Islas Malvinas 284, solicita el beneficio que se otorga por ser persona con discapacidad, en concepto de pago de tasas de patente de rodado y por servicios a la Propiedad de inmueble.-

Que, para ello y justificando el pedido adjunta comprobante de recibo de haberes del ISSN Neuquén más Certificados de Discapacidad, Ley N° 22.431 con una validez hasta el 10/11/2030.-

Que, el tramite se inicia en la Secretaria de Economía Municipal, quien adjunta Fichas de Inmuebles y de vehículo y requiere a este Concejo actué en consecuencia conforme leyes vigentes;

Que, este Legislativo en representación de la Municipalidad de Junín de los Andes adhiere a todas las normativas referentes a personas con discapacidad.-

Que, analizado el expediente mencionado y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29/09/2021, conforme al Despacho N° 044/21 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 30 % (treinta por ciento), al Sr. **Ochoa Wigberto Julián DNI N° M6.801.333**, en concepto de tasas impuesto retributivos por los Inmuebles 719 – NC 20-52-0-00-0-00-17-5-2314 e inmueble N° 1862, NC 20-52-0-00-0-00-41-C-11-8475; y patente automotor dominio AC923DR VW 2018 Modelo 307 Saveiro 1.6, conforme planillas obrantes y antecedentes en Expte D.E.M N° 2648/21.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el día 31/12/2021 inclusive.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2127/21.-